



INFORME DE NO VIABILIDAD DEL PROYECTO 1162/2017 "IMPLANTAR PAGO
CON TARJETA EN TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES EN EL
AYUNTAMIENTO"

La Subdirección General de Gestión y Planificación de Tesorería del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Madrid, informa que el pago con tarjeta en los trámites con el Ayuntamiento está recogido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Madrid, que en su artículo 30 establece las formas de realizar los pagos: cheque, tarjeta de crédito y débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria y cualesquiera otros que se autoricen por el órgano municipal competente.

Igualmente, queda recogido en los artículos 42 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018 que se refieren a todo tipo de ingresos que pueda recibir el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., quedando contemplado en ambos la posibilidad del pago con tarjeta de crédito y débito y universalizado ese medio de ingreso para cualquier ingreso municipal

Por otro lado, pueden producirse ingresos en metálico en la Caja de la Tesorería, puesto que conforme a la legislación económica y financiera vigente, el Ayuntamiento de Madrid o cualquier otra Administración Pública está obligada a admitir todos los medios de pago disponibles para el deudor a la hora de recibir sus ingresos y aunque, sea de modo residual el ingreso en efectivo no puede suprimirse. Este sería el caso, según informa el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, de los Centros Deportivos en los que de acuerdo con la Ordenanza, con carácter general las actividades dirigidas y mensuales se pagan mediante domiciliación, salvo la primera cuota que puede ser en metálico, y en los Centros en los que haya taquilla, que el pago de la entrada a las piscinas o los bonos, se pueden pagar en metálico.

Procede por tanto declarar la no viabilidad de este proyecto ya que el Ayuntamiento de Madrid ya tiene implantado el pago con tarjeta en todos los trámites, permitiendo, de acuerdo con la normativa vigente, el pago en efectivo en algunos casos con carácter residual.

Noviembre 2018